

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Depósito Legal: Z. atm. 1 (1958)

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año .....	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio, documento oficial, declarado de pago, insertado en "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le correspondiera por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, siempre que, según está prevenido, las de la primera sean de carácter militar.

A todo recibo de insertado acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del siguiente.

Los señores Secretarios cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.973

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA CIRCULARES**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado bovino existente en el término municipal de Chiprana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la vaquería propiedad de don Salvador Acero, situada en la calle Calvario, señalándose como zona infecta la citada vaquería, y como zonas sospechosa y de inmunización,

un círculo de 25 kilómetros de radio, a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 302 del mencionado Reglamento, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino existente en las zonas señaladas sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal



Núm. 3.974

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Langa del Castillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco urbano, que se declara zona infecta.

Como zonas sospechosa y de inmunización se señala un círculo de 25 kilómetros de radio, a partir de la zona infecta de glosopeda.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 302 del Reglamento

indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas fijadas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica, serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1958.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.978

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Esta Excma. Corporación municipal convoca a la subasta pública de las obras de alumbrado público en el Paseo de María Agustín (primer tramo), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado en el efecto para presentarse solicitudes alguna de ellas se haya presentado.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, el día 9 de agosto de 1958, y terminará a las 12 horas de la tarde del día hábil que se señale en dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en el momento de independencia durante el citado plazo, sobre el contrato que aparece en el modelo que figura al final de este anuncio, por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4,50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de María Agustín (primer tramo) de Zaragoza, con el fin de instalar

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 7.231'01 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: don José-María Lasala o D. Manuel Victoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, constituido en un tribunal que se regirá conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1958. El Alcalde-Presidente Luis Gómez Laguarda y el Secretario general Carmelo Zaldivar

Los gastos que se originen con motivo de la subasta de las obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de María Agustín (primer tramo), y teniendo capacidad legal para ser

contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

**SECCION SEPTIMA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos de 1958, pudiendo presentar los mismos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

- Anteproyecto de presupuesto extraordinario
  - 3.988.—Alba de los Frailes
- Apéndice al padrón de rústica y pecuaria
  - 3.947.—Figueroles
- Cuentas de la Administración del patrimonio
  - 3.921.—Munébrega
  - 3.964.—Santa Cruz de Moncayo
  - 4.014.—Crisel
- Cuentas de gudeles
  - 3.964.—Santa Cruz de Moncayo
  - 4.014.—Crisel
- Cuentas generales del presupuesto
  - 3.921.—Munébrega
- Cuentas municipales
  - 3.862.—Alhama de Aragón
- Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto
  - 3.921.—Munébrega
- Expediente de habilitación de crédito
  - 3.864.—Tabuena
  - 3.990.—Langa del Castillo
- Expediente de suplemento de crédito
  - 3.851.—Salillas de Jalón
  - 3.940.—Nigüella
  - 3.963.—La Zaida
  - 3.990.—Langa del Castillo

*Expediente de transferencia de crédito*

3.864.—Tabuena

4.005.—Sos del Rey Católico

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.852.—Santa Cruz de Grio

*Ordenanzas municipales*

3.988.—Torralba de los Frailes

3.991.—Rodén

*Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

3.840.—Berdejo

4.015.—Ejea de los Caballeros

*Padrones sobre diferentes conceptos*

4.023.—Novallas

*Presupuesto extraordinario*

3.849.—Aranda de Moncayo

3.958.—Aniñón

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

3.840.—Berdejo

3.985.—Valpalmas

Núm. 3.987

Núm. 3.968

AZUARA

Con sujeción al Plan de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 15 de julio del año actual, se celebrarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de septiembre próximo las subastas de los aprovechamientos concedidos para el año forestal de 1958-59 que seguidamente se relacionan:

Para aprovechamientos de 200 quintales métricos de espliego, por la tasación de 6.000 pesetas. A las once horas.

Para aprovechamientos de pastos para 9.000 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, por la tasación de pesetas 70.000. A las doce horas.

Dichos aprovechamientos corresponden al monte número 19 a) del Catálogo, denominado "Blanco", propiedad de este municipio.

Caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas, y si el Ayuntamiento no hace uso del derecho de tanteo que le concede el artículo 86 del Decreto de 17 de octubre de 1925 y artículo 4.º del Decreto de 4 de agosto de 1952, se celebrará segunda subasta al día siguiente de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen durante los días hábiles, hasta la víspera de la subasta, con sujeción a los cuales serán adjudicados dichos aprovechamientos.

Azuara, 4 de agosto de 1958. — El Alcalde, Jesús Tomás. a

Núm. 3.996

COSUENDA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de julio último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los montes de este municipio durante el año forestal 1958-59:

Monte denominado "La Sierra", número 103 del Catálogo: 1.960 estéreos de leña gruesa y 9.400 de menuda, por el precio de tasación de 41.000 pesetas en alza. Epoca del disfrute, 1.º de octubre a 31 de marzo.

Montes "Madroñal" y "La Sierra", número 101 a) del Catálogo: aprovechamiento de pastos, ambos en común, para 112 cabezas de ganado lanar y 120 de cabrío en el número 103 del Catálogo "La Sierra", y 160 cabezas de ganado lanar en el "Madroñal", por el precio de tasación de 10.000 pesetas en alza. Acotado en primavera.

Montes "Madroñal", "Blanco" y "La Sierra", núms. 101 a), 102 y 103 del Catálogo: aprovechamiento de instalación de 30 colmenas, por el precio de tasación de 300 pesetas. Aprovechamiento de caza en los mismos montes. Precio de tasación de pesetas 4.000.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente al en que se publique este anuncio, después de transcurridos los veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas del anterior al en que se publique este anuncio, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y en pliegos cerrados, y los licitadores no se hallarán incurso en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contrata-

ción Municipal, y habrán de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas y económicas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas darán principio a las doce horas, que anteriormente se señalaban, por el orden en que constan en este anuncio los aprovechamientos, seguidamente unas de otras, hasta terminar. Si alguna o todas quedaran desiertas, se celebrará para aquellas nueva subasta, transcurridos los dos días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cosuenda, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.962

## JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

*Contrarrequisitoria*

Por la presente se hace constar que se anula la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 21 de marzo de 1947, número 64, por la cual se llamaba de comparecencia en el Juzgado Militar Permanente número 1 de esta Plaza de Barcelona al paisano Jesús Martín Carod, hijo de Justino y de Inocencia, natural de Retascón (Zaragoza), encuadernador, toda vez que el mismo ha sido detenido, encontrándose a disposición de este Juzgado.

Barcelona a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Comandante Juez instructor, Camilo Rodríguez.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.980

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 64 de 1957, instado por la Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, representada por

el Procurador D. José Velasco, contra otros y D. Alejandro Playán Ordás, vecino de Antillón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

1. Una viña sita en la partida de "La Sarda", de 1 hectárea 12 centiáreas. Linda: Norte, con Antonio Fau; Sur, con Francisco Cebollero; Este, con Francisco Playán, y Oeste, Hilario Cebollero. Valorada en 4.100 pesetas.

2. Una era y demba en la partida "Camino de Pertusa", de 13 áreas y 10 centiáreas. Linda: Al Norte, con herederos de José Ferrando; Sur, con camino; Este, con Sabino López, y Oeste, con Matías Ferrando. Valorada en 1.000 pesetas.

3. Un huerto en la partida de "Alrededor del Pueblo", de 1 área 19 centiáreas. Linda: Al Norte, con herederos de José Ferrando; Sur, con camino; Este, con Sabino López, y Oeste, con Matías Ferrando. Valorado en 2.000 pesetas.

4. Un campo-viña sito en la partida de "Volarilla", de 1 hectárea 96 áreas 56 centiáreas. Linda: Al Norte, con la era; Sur, con camino; Este, con Francisco Latorre, y Oeste, con Cristino Plana. Valorado en 7.900 pesetas.

5. Un olivar sito en la partida de "Tiorrajo", de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: Al Norte, con plana; Sur, con camino; Este, con Mateo Ferrando, y Oeste, con Pío Castro. Valorado en pesetas 3.000.

6. Una viña sita en la partida de "La Sarda", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Linda: Al Norte, con Mariano Grasa; Sur, con Marcelino Fau; Este, con Macaria Brusán, y Oeste, con herederos de Tomás Castro. Valorada en 5.000 pesetas.

7. Un campo sito en la partida de "La Sarda", de 1 hectárea 10 áreas 84 centiáreas. Linda: Por el Norte, con camino; Sur, con viuda de Pío López; Este, con Mariano López, y Oeste, con Mariano Lobera. Valorado en 4.600 pesetas.

8. Un campo-viña sito en la partida de "La Sarda", de 91 áreas y 88 centiáreas. Linda: Al Norte, con Marcelino Fau; Sur, con camino; Este, con Pedro Zamora, y Oeste, con Francisco Playán. Valorado en 3.700 pesetas.

9. Un pajar sito en la partida de "Las Eras", de superficie ignorada, sin número que lo señale. Linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de Francisco Playán. Valorado en 1.000 pesetas.

10. Una bodega sita en la calle de la Peña Castillo. Lindante por los cuatro puntos cardinales con la misma Peña del Castillo. Valorada en 1.500 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 33.800.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Sariñena el día 26 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que las diligencias y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Sariñena estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.048

#### LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 72 de 1955, seguido a instancia de D. José Sánchez Ibarra contra D. Francisco Arnal Gracia y D. Eugenio Valero Burgaz, vecinos de Alfamén, sobre reclamación de 4.800 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que se reseñarán a continuación, propiedad de los demandados, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados

##### que han de ser subastados

1.ª La mitad de una casa sita en la localidad de Alfamén (Plaza de Cariñena, sin número), que linda: Derecha entrando, Petra Valero; izquierda Victorina Pérez, y espalda, ronda.

2.ª Una viña de tres mil cepas sita en Alfamén, denominada "Mendalón", que linda: Norte, Cristino Valero; Sur, camino de la Venta; Este, Cristino Valero y camino, y Oeste, Higinio Arnal.

#### Condiciones para la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 5.000 pesetas la primera y 3.000 pesetas la segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle Frailla, número 11) el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.006

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 351 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisca Gracia Gracia y Antonio Esteban Sinusia, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en el Barrio de Garrapinillos (Torre Gil), para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 11 de septiembre y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Eduardo Aparicio.